

RESOLUCIÓN No. 089
(28 de agosto de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LA 8a PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATÍN, DE LA TEMPORADA 2023 EN LAS CATEGORÍAS CADETES MIXTO, SUB 20 DAMAS Y SUB 23 VARONES DE HOCKEY PATÍN QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE MANIZALES, DEL 22 AL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y:

CONSIDERANDO

Que la 8a PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATÍN para las categorías **CATEGORÍAS CADETES MIXTO, SUB 20 DAMAS Y SUB 23 VARONES** está incluida en el calendario único nacional.

Que se encuentra vigente el REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES que regula los aspectos administrativos y técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONVOCATORIA: Convocar y reglamentar como en efecto se hace, la 8a PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATÍN en **CATEGORÍAS CADETES MIXTO, SUB 20 DAMAS Y SUB 23 VARONES** que se realizará del 22 AL 24 de septiembre de 2023, en las canchas de Hockey que disponga la LIGA CALDENDE DE PATINAJE.

ARTÍCULO 2.- PARTICIPACIÓN: En la 8a parada para las **CATEGORÍAS CADETES MIXTO, SUB 20 DAMAS Y SUB 23 VARONES** podrán participar los equipos de los Clubes y en su representación todos los deportistas afiliados a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, con carnet vigente al 31 de diciembre de 2023 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

Los Deportistas, Técnicos, Directivos y delegados deberán presentar el carnet vigente de la F.C.P. a diciembre 31 de 2023 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la Liga correspondiente.

Médicos, fisioterapeutas o preparadores físicos pueden hacer parte en su función del Cuerpo Técnico de un equipo sin requerir cumplir el requisito de carnetización a la Federación Colombiana de patinaje, solo deben ser inscritos en la casilla correspondiente y certificar mediante tarjeta profesional su oficio. Durante el campeonato deberán guardar compostura en el banco técnico y podrán ser disciplinados según los criterios del cuerpo arbitral y la CNHP.

Mecánicos de patines pueden hacer parte en su función del Cuerpo Técnico de un equipo sin requerir cumplir el requisito de carnetización a la Federación Colombiana de patinaje, solo deben ser inscritos en la casilla correspondiente y presentar la herramienta y elementos técnicos, repuestos o mecánicos para desarrollar su oficio. Durante el campeonato deberán guardar compostura en el banco técnico y podrán ser disciplinados según los criterios del cuerpo arbitral y la CNHP.

La presentación del carné de la EPS (certificación, medicina prepagada, seguro de accidentes, etc.) de todos los deportistas participantes de un evento de la Federación Colombiana de Patinaje es REQUISITO OBLIGATORIO por parte de los delegados, en la acreditación correspondiente, para permitir la participación de los deportistas en un evento nacional y garantizar la atención médica correspondiente en caso de accidente.

ARTÍCULO 3.- RAMAS Y CATEGORÍAS: La 8a PARADA 2023 se realizará en las siguientes categorías (ARTÍCULO 12. 1.3 Capítulo V Reglamento de Competiciones):

- CADETES MIXTO: Equipos de conformación regular con cinco (5) deportistas en juego con edades de la siguiente manera: damas y varones con 11 años cumplidos al primer día del campeonato y varones que no cumplan 16 años (Sub 16) y damas que no cumplan 18 años (Sub 18) hasta después de finalizado el torneo. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 15 minutos detenidos con descanso de 5 minutos.
- JUVENIL SUB 20 DAMAS: Deportistas con 14 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 20 años durante el año de la competencia. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 20 minutos detenidos de juego con descanso de 5 minutos.
- SUB 23 VARONES: Deportistas con 15 años cumplidos al primer día del campeonato y que no cumplan 23 años durante el año de la competencia. Se jugarán partidos de 2 tiempos, cada uno de 22 minutos detenidos de juego con descanso de 5 minutos.

PARÁGRAFO 1. La 8a Parada 2023, podrá iniciar el día 22 de septiembre a las ocho de la mañana (8:00 am.) y deberá terminar el día 24 de septiembre antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

ARTÍCULO 4.- INSCRIPCIONES: Las inscripciones se recibirán ÚNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación Colombiana de Patinaje para eventos De HOCKEY PATÍN, este deber ser diligenciado totalmente (Nombre, número con el que participará durante la parada, fecha de nacimiento, número del carnet de la federación y nombre de la EPS) en computador y enviado vía e-mail por las ligas participantes (Formato Excel) a los correos electrónicos fedepatin@gmail.com y comisionacionalhockeyesp@gmail.com

Solamente serán tenidas como oficiales las inscripciones que provengan de las respectivas Ligas de Patinaje.

Las inscripciones ORDINARIAS se recibirán hasta el día viernes 8 de septiembre de 2023 y de manera EXTRAORDINARIAS hasta el día lunes 11 de septiembre de 2023. Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de enero 02 de 2023, así:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS		INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS	
VIERNES 8 DE SEPTIEMBRE		LUNES 11 DE SEPTIEMBRE	
INSCRIPCIÓN	CATEGORÍA	DEPORTISTA	
ORDINARIA	\$ 232.000	\$ 92.000	
EXTRAORDINARIA	\$ 350.000	\$ 139.000	

PARÁGRAFO 1. Por disposición expresa de la Federación Colombiana de Patinaje, NO SE ACEPTARÁN NI RECIBIRÁN PAGOS EN EFECTIVO EN EL ESCENARIO, por lo cual todos los clubes deberán consignar lo correspondiente por pagos de inscripción a la cuarta parada en la cuenta de ahorros BANCO DAVIVIENDA No.084370029674 a nombre de la Liga Caldense de Patinaje y remitir el soporte del pago al siguiente correo: ligacaldensepatinaje@hotmail.es donde se indique el nombre del Club y la Liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores, entrenador, delegado y demás oficiales. Copia de la misma deberá presentarse antes del inicio del evento, ante los delegados o administrativos de la Federación.

Los pagos relacionados con carnetización, duplicados, transferencias y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución No 001 de enero 2 de 2023, se harán por TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CONSIGNACIÓN A FAVOR DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE en el Banco DAVIVIENDA a la cuenta de ahorros número 009900152886 Referencia 860.077.223-7.

PARÁGRAFO 2. La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada en la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA adicional respecto de la planilla inscrita originalmente para poder participar del torneo, presentando el respectivo aval de la Liga de origen.

PARÁGRAFO 3. En cumplimiento a la resolución 007 de enero 14 de 2021 emitida por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE el pago de inscripción de un Club que presenta varias categorías en el certamen se hará por cada categoría.

PARÁGRAFO 4: Se dará por no recibida las inscripciones que solamente lleguen al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los Clubes y Deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

PARÁGRAFO 5: Se dará por no recibida las planillas que no sean correctamente diligenciadas por los clubes, las cuales deben venir con las siguientes especificaciones:

- A. En letra MAYÚSCULA (ALTAS) - CALIBRI - 11
- B. Correo electrónico de soporte del Club en la casilla “DIRECCIÓN”
- C. Ordenar los datos de los jugadores como APELLIDOS y luego NOMBRES
- D. Gestionar completamente la casilla de N° de Camiseta
- E. Gestionar completamente la casilla de N° de Carnet Fedepatin con: El número de Sticker correspondiente, o el número de Recibo donde consta el trámite correspondiente del deportista con el prefijo RC (transferencia, nuevo, renovación), o con la palabra TRANSFERENCIA, NUEVO o RENOVACIÓN en caso que vaya a realizar esta gestión durante la acreditación al torneo.
- F. Gestionar correctamente la casilla de CATEGORÍA, con la Categoría mínima y real de cada uno de los deportistas que conforman el equipo.
- G. Gestionar completamente las casillas de EPS con la información correspondiente de los deportistas.

PARÁGRAFO 6: En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

ARTÍCULO 5.- AUTORIDADES DEL EVENTO: La Dirección Técnica de la 8a Parada estará a cargo de los DELEGADOS de la C.N.H.P para el evento y de los miembros de la C.N.H.P. presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderá al presidente de la C.N.H.P. o si no estuviese presente, al delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P. Los miembros de la C.N.H.P. Los directores del evento deberán presentar informe al presidente de la Federación en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

ARTÍCULO 6.- ORGANIZACIÓN: La LIGA CALDENSE DE PATINAJE será responsable de la organización de la 8a PARADA NACIONAL INTERCLUBES DE HOCKEY PATÍN 2023, tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PATÍN PARA COLOMBIA (<https://fedepatin.org.co/reglamento-hockey-patin/>) especialmente en el Artículo 12 de este documento sobre “DEBERES DE LA LIGA SEDE” y mantener protocolos acerca de la invitación Oficial, las obligaciones Administrativas y Financieras de las Sedes. Situará pasajes aéreos a los delegados de la Comisión y a los jueces del SUBCOMITÉ convocados para el campeonato, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados.

ARTÍCULO 7.- JUZGAMIENTO: El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISIÓN NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

ARTÍCULO 8.- TRIBUNAL DEPORTIVO: De acuerdo con el artículo 9 del RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), el Tribunal deportivo del Evento será asumida por un miembro de la C.N.H.P. un miembro del Subcomité Especializado de Hockey y un miembro Designado por F.C.P. Un representante de la Liga sede hará las veces de secretario sin voz ni voto.

PARÁGRAFO 1. Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el entrenador o delegado haya sido oficialmente inscrito. Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitará el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser reiterativo en su comportamiento, se finalizara el partido y se sancionará con la pérdida de los tres puntos en caso de encontrarse vencedor al momento de la decisión arbitral de finalizar el partido; los puntos serán otorgados al equipo contrario, el cual se dará ganador por un marcador de 3 a 0.

ARTÍCULO 9.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS: Los aspectos administrativos son los del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES expedido por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, especialmente en sus artículos 7 a 11.

ARTÍCULO 10.- ASPECTOS REGLAMENTARIOS: Los Aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PATÍN PARA COLOMBIA (<https://fedepatin.org.co/reglamento-hockey-patin/>) El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo no regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P.

ARTÍCULO 11.- DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACIÓN: La Programación será determinada por la C.N.H.P. con base en el Artículo 10 del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES con los aspectos reglamentarios que se establecen.

11.1. DISPOSICIONES ESPECIALES.

PARÁGRAFO 1. Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

PARÁGRAFO 2: En la planilla de inscripción original deberán estar los números oficiales, con los que los deportistas participarán durante la parada.

PARÁGRAFO 3. Se permitirá las protecciones reglamentadas en el REGLAMENTO GENERAL DE HOCKEY PATÍN PARA COLOMBIA, específicamente lo reglamentado en su artículo 11.

PARÁGRAFO 4. Con excepción del partido inicial de cada jornada o posteriores a un receso, todos los partidos de la programación podrán adelantarse en su horario hasta 30 minutos antes de la hora definida y publicada en la programación oficial.

PARÁGRAFO 5. Para que un partido sea definido como ganado/perdido por incomparecencia o no presentación de un equipo completo o con la cantidad mínima de jugadores reglamentarios en Colombia, los árbitros procederán a hacer un primer llamado (mediante el silbato, al interior de la cancha y señalando el número 1 con una de sus manos) en la horar estipulada o en el lapso de tiempo previo y reglamentado en el PARÁGRAFO 4 de este artículo, 5 minutos después, harán un segundo llamado (mediante el silbato, al interior de la cancha y señalando el número 2 con una de sus manos) y tres minutos después se hará un silbato, indicando que el partido ha sido perdido por incomparecencia por parte del equipo que se encuentra incompleto o que no llegó a la hora definida. El equipo o equipos que pierden por Incomparecencia al inicio del partido no tienen puntos de este resultado y se les anotan 5 goles en contra para efectos de “valla menos vencida”.

PARÁGRAFO 6. Para los casos de jugadores (as) de campo, que no hayan sido inscrito como arqueros en su equipo, y que por circunstancias referidas al reglamento general en Colombia respecto a la presentación de 1 solo arquero en la inscripción de un equipo de hockey a un torneo nacional, y que por cuenta de una TARJETA AZUL que reciba el arquero (a) oficialmente inscrito en una acción disciplinaria del partido, lo que obligue a gestionar el cambio de arquero por un jugador de campo en tanto el arquero sancionado cumple la sanción de minutos correspondientes al caso, el jugador de campo que cubrió la posición del arquero durante la sanción de éste tendrá derecho durante el partido a:

- A. Usar el buzo del arquero saliente para favorecer la diferenciación de colores respecto a su equipo en tanto asume esa posición de juego, regresando el buzo al arquero titular al retornar éste a su posición de juego.
- B. Volver a asumir como JUGADOR DE CAMPO una vez el arquero haya pagado el tiempo de sanción correspondiente y vuelva a asumir su posición de juego en la portería de su equipo.

ARTÍCULO 12.- ACREDITACIONES Y CONGRESO TÉCNICO. La reunión informativa se realizará de forma virtual el miércoles 20 de septiembre a las 7:00 p.m. , oportunamente será enviado el enlace de la reunión.

Las acreditaciones se realizarán el viernes 22 de septiembre a la hora y lugar que disponga la LIGA CALDENSE DE PATINAJE.

EQUIPO O CLUB, QUE NO PRESENTE DELEGADO EN LA REUNIÓN INFORMATIVA PARA CUMPLIR CON EL PROCESO CORRESPONDIENTE, DEBERÁ PAGAR INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE CATEGORÍA PARA PODER PARTICIPAR DEL CAMPEONATO.

PARÁGRAFO 1. Todo Equipo deberá tener un DELEGADO Y UN ENTRENADOR acreditado, Y SU DELEGADO debe hacer presencia en la ACREDITACIÓN y en la REUNIÓN INFORMATIVA con la respectiva “CARTA DE ACREDITACIÓN” correspondiente y el AVAL DEPORTIVO DE SU RESPECTIVA LIGA, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

En caso de que el delegado no se haga presente al momento de la Reunión Informativa, el respectivo club deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA (como inscripción de Categoría) una vez se presente el delegado con la documentación obligatoria para cumplir el respectivo proceso.

PARÁGRAFO 2. Los clubes o delegados de cada club, deben hacer cumplir la normatividad de presentar el seguro médico de cada deportista, por lo que deberán hacer llegar imágenes (jpg, pdf, png) de los carnés de EPS, o certificados de afiliación a EPS, Seguro Médico o Medicina Prepagada, así como del documento de identidad de todos los deportistas que van a participar en el campeonato correspondiente subiéndolos a la carpeta Drive que será suministrada a cada club por parte de la CNHP para la 8a Parada, con fecha máxima del viernes 15 de septiembre, en caso contrario, los equipos deberán asumir el pago de INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA por concepto de "CATEGORÍA".

ARTÍCULO. 13.- INVITACIÓN, PROTOCOLOS Y CEREMONIA DE PREMIACIÓN.

13.1 INVITACIÓN. La invitación oficial al evento, deberá ser enviada por la organización, a todas las Ligas con quince (15) días calendario de antelación a la fecha de iniciación del evento. (ARTÍCULO 8° reglamento general de competiciones) informando temas de hotelaría, transporte y aspectos logísticos y de organización importantes para los equipos invitados.

13.2 CEREMONIAS DE INAUGURACIÓN Y PREMIACIÓN. En la invitación que haga la organización, se establecerá el día y hora de las ceremonias de inauguración y de premiación bajo las directrices del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES.

13.3 PREMIACIÓN DEL CAMPEONATO. El Campeonato tendrá la siguiente premiación en ambas categorías:

- Trofeos al Campeón, segundo y tercer lugar, valla menos vencida y goleador.
- Medallas Doradas a los campeones, plateadas a los subcampeones y bronceadas a los que obtengan el tercer lugar.

13.3.1 Solo se entregará premiación a los deportistas que se hagan presentes y debidamente uniformados.

PARÁGRAFO 1. Para la Valla menos vencida, se debe garantizar trofeo para los dos deportistas que representen al club merecedor de este premio, la valla menos vencida tiene como prerrequisito haber quedado dentro de los 3 primeros lugares del podio deportivo de la parada. Los empates en la posición de Valla Menos Vencida y Goleador se resolverán a favor del (los) deportista (s) que esté ubicado (s) con su equipo en la mejor posición final del torneo.

13.4 CONFORMACIÓN DE GRUPOS, HORARIO, DURACIÓN DE LOS PARTIDOS, SISTEMA DE JUEGO Y PROGRAMACIÓN: El Campeonato se regirá bajo las directrices establecidas en Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje.

13.5 EMPATES, COBROS DE TIROS DIRECTOS, Y COBROS DESDE EL PUNTO PENAL: Atendiendo disposiciones de la CNHP, no habrá empates al finalizar cada uno de los partidos del campeonato, por lo cual para definir el equipo ganador de un partido empatado en instancias de ronda clasificatoria se recurrirá al cobro de 3 tiros directos resultando ganador el equipo que más goles marque, de persistir el empate se cobrará alternadamente hasta que algún equipo falle su tiro. Ambos equipos sumarán un punto, solo se tendrá en cuenta el vendedor para definir

un eventual empate por puntos en la clasificación, en semifinales se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti, y para las finales se aplicará la prórroga de 2 tiempos de 5 minutos cada uno, si al final de dicha prórroga persiste el empate se acudirá al cobro de tiros desde el punto penalti.

13.6 CONFORMACIÓN DEL FIXTURE: Para ambas categorías se establecerá con las posiciones obtenidas en la 5a Parada 2023 realizada en la ciudad de Buga .

N°	CADETES MIXTO	SUB 20 DAMAS	SUB 23 VARONES
1	SUPER PATÍN - ANTIOQUIA	INTERNACIONAL - BOGOTÁ	INTERNACIONAL - BOGOTÁ
2	FCM ROLLING - CALDAS	CORAZONISTA - BOGOTÁ	REAL HC - ANTIOQUIA
3	INTERNACIONAL - BOGOTÁ	RHC - JUVENIL ANTIOQUIA - ANTIOQUIA	CORAZONISTA - BOGOTÁ
4	CORAZONISTA ROJO - BOGOTÁ	RHINO'S - BOGOTÁ	RHINO'S - BOGOTÁ
5	ORION - ANTIOQUIA		
6	PUMAS - VALLE DEL CAUCA		
7	HURACANES - VALLE DEL CAUCA		
8	REAL HC - ANTIOQUIA		
9	CORAZONISTA AZUL - BOGOTÁ		
10	RHINO'S - BOGOTÁ		

ARTÍCULO 14.- RESPONSABILIDADES: ni la LIGA CALDENSE DE PATINAJE, ni la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE se hacen responsables por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas, la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia al centro médico en caso de que se requiera.

ARTÍCULO 15. CASOS NO PREVISTOS. Las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 28 de agosto de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ACEVEDO
PRESIDENTE FEDEPATIN

RICARDO SUÁREZ
PRESIDENTE CNHP